

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2234
EDICION DE 6 PAGINAS

APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

MARTES, 6 DE MARZO DE 1945.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 16 horas.

Viernes: de . . . 11.30 a 14.

Sábados: de 9 a 11.

PODER EJECUTIVO

Doctor ARTURO S. FASSIO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor MARIANO M. LAGRABA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

INTERINO Y DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Señor LUIS N. GRÜNER

SECRETARIO GENERAL DE LA INTERVENCION

DIRECCION Y ADMINISTRACION

PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
trimestral	" 13.20
semestral	" 25.80
anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — . . . las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional f°

- Si ocupa menos de 1/4 página . . . \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Similitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más registrá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas. (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N° 6406 de Marzo 5 de 1945 — Autoriza el gasto de \$ 2.000.—, como contribución del Gobierno al Congreso Nacional de Municipios,

2

RESOLUCIONES DE MINAS

De Marzo 5 — Declara caducos los expedientes 211996—43 y 1357—E y 211997 y 1358—E,

2

EDICTOS SUCESORIOS

	PAGINAS
Nº 569 — de Don Carmelo Marinaro,.....	2 al 3
Nº 566 — de Asunción Tabarcachi de Miranda,.....	3
Nº 547 — de Recaredo Fernández,.....	3
Nº 546 — de don Ramón Vicente Carrizo,.....	3
Nº 497 — de Don Bonifacio Torres,.....	3
Nº 478 — De don José Di Pauli,.....	3

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 570 — a Don Pedro Benjamín Medina en el Juicio ejecutivo, Reconocimiento de firma seguida por don Abraham Jorge,	3
---	---

CITACIONES

Nº 498 — a Don Felipe Farfán Yapura en expte. "Honorarios Dr. Merardo Cuéllar vs. Suc. de Felipe Farfán",.....	3
Nº 495 — A los Sres. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres en juicio seguido por el Banco Provincial de Salta,.....	3

EDICTOS DE MINAS

Nº 562 — Solicitud de Juan Carlos Uriburu en Exp. 1137-L,	3 al 4
Nº 558 — Solicitud de Juan José Castro en Expte.1122/P,.....	4

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 550 — Iniciado por Luis Colombres Garmendia — sobre propiedad "Las Moras" ptdo. "El Jardín" (Dpto. la Candelaria),	4
Nº 552 — Iniciado por Gobierno de la Provincia — sobre lote fiscal Nº 3 (Orán),	4 al 5

DISOLUCION DE SOCIEDADES Y TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 563 — Sociedad colectiva Valdecantos y Caparros,	5
Nº 561/564 — Sociedad Colectiva Luis Castelani y Cía,.....	5
Nº 560 — Negocio de almacén y abasto de Félix Portal a favor de Juan Esteban,	5

POSESION TREINTAÑAL

Nº 565 — Deducida por Monasterio de San Bernardo sobre el inmueble que ocupa,.....	5
--	---

ASAMBLEAS

Nº 571 — Club San Martín de Metán - convoca para el día 18 del cte,	5
---	---

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Comunicado de la Dirección del Boletín,	5
---	---

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

5

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 6406 H.

Salta, Marzo 5 de 1945.

Expediente N.º 1312/1945.

Visto este expediente en el cual la Dirección de Sub - Secretaría del Ministerio del Interior comunica que en la última reunión realizada con motivo del Congreso Nacional de Municipios, se ha resuelto asignar a esta Provincia como cuota de contribución de este Gobierno para la realización del citado acto a efectuarse en la Capital Federal entre los días 12 a 23 de marzo en curso, la suma de \$ 2.000.—; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 2.000.—, (DOS MIL PESOS M[N.], que se liquidará y abonará a Tesorería General de la Provincia a fin de que con dicho importe, y por giro telegráfico efectúe el depósito a nombre de la cuenta "Reunión Nacional de Municipios — Comisión Organizadora", orden conjunta Anibal F. Imbert y Enrique Rodríguez

García en el Banco de la Nación Argentina — Casa Central, como cuota de contribución de este Gobierno al Congreso Nacional de Municipios, a realizarse en la Capital Federal en los días antes citados.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo C - Inciso 19 - Item 1 - Partida 12, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Norberto P. Migoni

Adscripto a la Sub-Secretaría de H., O. P. y F.

RESOLUCIONES DE MINAS

Salta, 5 de Marzo de 1945,

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, lo solicitado a fs. 13 y lo informado a fs. 13 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente Nº 211996—43 y 1357 letra E, del señor Luis P. Enrico; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, publíquese este auto en el BOLETIN

OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta 5 de Marzo de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935, lo solicitado a fs 13 y lo informado a fs. 13 vta., por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente Nº 211997—43 y 1358 letra E, del señor Florentino Enrico; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 569 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austertlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CARMELO

MARINARO, y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de Marzo de 1945. **Moisés N. Gallo Castellanos**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

e|6|III|45

v|12|IV|45

N.º 566 — TESTAMENTARIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Dr. Sixto A. Torino, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña ASUNCION TABARCACHI DE MIRANDA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Marzo 3 de 1945 **Julio R. Zambrano**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

e|5|III|45.

v|11|IV|45.

N.º 547. — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto A. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RECAREDO FERNANDEZ, y que se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 16 de Febrero de 1945. **Moisés N. Gallo Castellanos**, Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—

e|26|II|45.

v|4|IV|45

N.º 546 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia, y la. Nom. en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. RAMON VICENTE CARRIZO y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo el apercibimiento de ley. — Salta, 27 de diciembre de 1944 — **Juan C. Zuviara**, Escribano - Secretario. — Para esta publicación se habilita la feria del mes de enero de 1945.

Importe \$ 35.—

e|26|II|45

v|2|4|IV|45.

N.º 497 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, doctor Roberto San Millán, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y "El Intransigente", y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don BONIFACIO TORRES ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado Secretaría del autorizante a hacer valer sus derechos. — Salta, Octubre 5 de 1944. — **Julio R. Zambrano** — Secretario importe \$ 35.— e|14|2|45 v|22|3|45.

N.º 478 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Roberto San Millán, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE DI PAULI, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Diciembre 30 de 1944. **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00 — e|5|II|945 - v|13|III|945.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N.º 570. EDICTO — Notificación de sentencia. Por disposición del Dr. Pablo Alberto Baccaro, Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, a cargo del Juzgado N.º 2, en los autos caratulados: "Ejecutivo: Reconocimiento de firma seguido por don Abraham Jorge vs. Pedro Benjamín Medina", se ha resuelto notificar al demandado por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, la sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, Febrero 7 de 1944. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... FALLO: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución hasta hacerse transe y remate de los bienes embargados, con costas. Notifíquese esta sentencia por edictos. Rep. C. R. Aranda — Raúl E. Arias Alemán. Lo que el suscrito Secretario notifica al señor Pedro Benjamín Medina, por medio del presente edicto. — Salta, Febrero 3 de 1945. — **Raúl E. Arias Alemán**, Secretario. 140 palabras \$ 16.80.

e|6|III|45.

v|8|III|45.

CITACIONES

N.º 498 — (EDICTO) — CITACION. — En el expediente caratulado "Honorarios Dr. Merardo Cuellar vs. Suc. de Felipe Farfán", que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Nominación, del Dr. Manuel Lopez Sanabria, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, diciembre 15 de 1944. — Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 90 del C. de Pts., cítese por edictos que se publicarán por veinte veces en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a don Felipe Farfán Yapura, para que comparezca a juicio, bajo apercibimiento de nombrarse de-

fensor de oficio. M. López Sanabria". — Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos: Salta, diciembre 18 de 1945. — **Juan Carlos Zuviara** — escribano secretario. 113 palabras \$ 20.35 e|14|2|45 — v|9|3|45.

N.º 495 — EDICTO. — CITACION A JUICIO. — Por disposición del Juez de Paz Letrado de la Capital de Salta, a cargo del Juzgado N.º 1, Dr. Carlos Marcelo Quevedo Cornejo, en los autos seguido por el Banco Provincial de Salta vs. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres", se cita a los ejecutados Sres. Jorge Nicanor Flores y Enrique de la Cruz Luque Colombres por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y EL BOLETIN OFICIAL, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio; bajo prevención de nombrarse defensor que los represente. (Art. 432, último aparte del C. de P.) — Salta, Febrero 2 1945. — 116 palabras \$ 27.85 — e|10|2|45 v|20|3|45.

EDICTOS DE MINAS

N.º 562 — EDICTOS DE MINAS — Expediente N.º 1137-L. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos, dicen así: Señor Director General de Minas: **ANTONIO LICO**, argentino soltero, mayor de edad, empleado, constituyendo domicilio en Deán Funes 316 de esta ciudad, a U. S. digo: I - Conforme al art. 23 del Código de Minería, solicito un cateo de 2.000 hectáreas para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y sus similares, en terrenos sin labrar cercar ni cultivar de la Sucesión de doña Corina Aráoz de Campero, domiciliada en esta ciudad calle Mitre 356, en el departamento de Santa Victoria de esta Provincia. II — La ubicación del cateo solicitado conforme al plano que en duplicado acompaño es la siguiente: Partiendo del lugar denominado "Palca de Hornillo", ó sea donde se forma el Río Acoyte por la confluencia de los ríos Lizoite y Hornillos se medirán: 5.000 metros al Este 4.000 al Norte, 5.000 metros al Oeste y 4.000 metros al Sud para cerrar la zona de 2.000 hectáreas. — III — Contando con elementos suficientes para la exploración, pido conforme al Art. 25 del Código citado, se sirva ordenar el registro, publicación y oportunamente concederme el cateo. — Será justicia. — Antonio Lico — Recibido en mi oficina hoy doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las trece horas. Conste. — Horacio B. Figueroa. — Salta 15 de Mayo de 1944. Por presentado y por domicilio el constituido. Para Notificaciones en la Oficina, señálanse los Martes de cada semana, o día siguiente hábil si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N.º 133, de fecha Julio 23 de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese. — Outes. — En veintidos de mayo de 1944 notifiqué al señor Antonio Lico. y firma — Antonio Lico. — T. de la Zerda. — En

22 de mayo de 1944 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. — Señor Director de Minas: En el presente expediente se solicita para catear minerales de 1° y 2° categoría (con exclusión de petróleo e hidrocarburos fluidos), una zona de 2.000 hectáreas en el Departamento de Santa Victoria en terrenos libres de otros pedimentos mineros. La ubicación de la zona solicitada la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escritos de fs. 2. Con dichos datos de ubicación fué inscripto el presente cateo en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el N° de orden 1065. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero en el cual se indica la ubicación que resultó tener este pedimento. Inspección de Minas, mayo 23 de 1944. Mariano Esteban — Inspector General de Minas. — Salta 24 de Octubre de 1944. — Proveyendo el escrito que antecede, atento la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 3/4 por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo en el domicilio indicado en autos. Notifíquese. — Autos. — Salta, Octubre 28 de 1944. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones del folio 351 al 352, doy fé. — Horacio B. Figueroa.

Lo que el suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 24 de 1945. — 655 palabras — 115.50 — e/2/III/45 — al 13/III/45.

N.º 558 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1122—P. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas—S/D.— Fernando de Prat Gay, mayor de edad, de profesión abogado, argentino casado, Bjarne Overby mayor de edad, casado, de profesión ingeniero, de nacionalidad noruego, y Juan José Castro, mayor de edad, casado, argentino, de profesión Agrimensor Nacional, constituyendo domicilio legal en la calle Guido N.º 322 de esta Ciudad, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones y cateo de minerales de primera y segunda categoría, en terrenos no labrados ni cercados, ubicados, en el Distrito de San Juan del Carmen, Departamento de Iruya, y de propiedad de los herederos de Don Inocencio Herrera, y de los herederos de don Manuel Corvera, todos domiciliados en las mismas fincas, solicitamos dos mil hectáreas de superficie que se ubicarán de conformidad al plano adjunto. Se hace constar de entre los minerales a explorar se excluyen los hidrocarburos fluidos y sus derivados, así como también todo otro mineral que por decreto haya sido declarado como reserva. La superficie pedida se ubicará en la siguiente forma. Se tomará como punto fijo de partida las juntas de los ríos Iruya y San Isidro desde donde

se medirá con azimut de trescientos cincuenta grados veintinueve minutos, dos mil quinientos metros hasta el punto A; de este punto rumbo Este se medirán dos mil quinientos metros hasta el punto B, o esquinero Sud - Este del pedimento; de este punto con rumbo Norte se medirán cinco mil metros hasta el punto C o esquinero Noreste del pedimento; de este punto con rumbo Oeste se medirán cuatro mil metros hasta el punto D o esquinero Noroeste del pedimento; de este punto con rumbo Sud se medirán cinco mil metros hasta el punto E o esquinero Sudoeste del pedimento y finalmente de este punto con rumbo Este se medirán dos mil metros hasta dar con el punto A ya citado, quedando en esta forma cerrado el perímetro de las dos mil hectáreas solicitadas. Por lo tanto al Sr. Director solicitan, se les tenga por presentados, por constituidos el domicilio legal manifestado y se imprima al presente pedimento el trámite correspondiente por ser de justicia. B. Overby. — Castro. Otro sí digo: Que el Dr. Fernando de Prat Gay que figura solicitando este pedimento de exploración y cateo no firma este escrito por encontrarse ausente pero, lo hará en su oportunidad notificándolo. Castro. — Recibido en mi Oficina hoy treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez horas y treinta minutos. Figueroa. — Salta 4 de Enero de 1944. Por presentados y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señálase los Miércoles de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese. Outes. En tres de Febrero de 1944 pasó a Inspección de Minas. T. de la Zerda. — La ubicación de la zona pedida la indica el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y aclaración de fs. 6. Con dichos datos de ubicación, la zona solicitada se superpone totalmente a la mina Esperanza cuya superficie es de seis hectáreas, quedando 1994 hectáreas libres de otros pedimentos mineros. En consecuencia, el presente pedimento se inscribe con superficie de 1994 hectáreas en el mapa minero y en el libro correspondiente bajo el número de orden 1056. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero, en el que se indica la ubicación de este pedimento. Inspección de Minas, febrero 4 de 1944. M. Esteban, Inspector Gral. de Minas. Salta 3 de Junio de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 7/8 por la Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 2 y el de fs. 6, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el diario "La Provincia", en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6° del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 1825, de fecha Enero 21 de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los sindicatos propietarios del suelo, en el domicilio indicado. - Notifíquese. — Outes. — Salta, Junio 10 de 1944. — Se registró en el libro Registro de Exploraciones N°4 del folio 280 al 281 el escrito de fs. 2 y 6 con sus anotaciones y proveídos, doy fé: Horacio B. Figueroa. — Salta 7 de

Diciembre de 1944. Proveyendo el escrito que antecede, por el motivo expresado en él, como se pide, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término de ley, como está resuelto a fs. 10 vta. de este expediente. Tómese razón marginalmente en el asiento efectuado al folio 280 del libro Registro de Exploraciones N.º 4 de esta Dirección. Notifíquese. Outes. — Salta, Diciembre 16 de 1944. De acuerdo a lo ordenado se tomó razón marginalmente en el libro Registro de Exploraciones 4 al folio 280, doy fé: Horacio B. Figueroa". Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. — Salta Febrero 27 de 1945. **Horacio B. Figueroa**, Escribano. Son 760 palabras: \$ 177.—. e/28/II/45—v/10/III/45.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N.º — 550 — EDICTO — Deslinde, Mensura y Amojonamiento. — Habiéndose presentado el señor Luis Oscar Colombres Garmendia, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca de su propiedad, denominada "Las Moras" comprendiendo el puesto "La Asunción", ubicada en el partido del Brete o Jardín, Departamento de la Candelaria, limitando: al Norte, con la estancia La Población que las divide una línea trazada en el deslinde hecho por el Sr. Arcuati, cuya línea va desde el río o arroyo del Cadillar hasta el "Morro del Medio" y de allí continúa por las cumbres de la cadena de los cerros, hasta dar con el "Alto de Pastrana"; al Naciente con el Río Cadillar, que le separa de La Manga; al Sud, desde la junta del Río Cadillar o Moyar con el río del Tala, siguiendo al poniente con la costa de este río hasta la junta con el arroyo de las "Casas Viejas", y al Poniente, siguiendo aguas arriba, este arroyo hasta su nacimiento y dirección "Alto de las Animas" que gira al Norte atravesando por el "Abra de la Zapa" hasta dar con el "Alto de Pastrana", el señor Juez de la causa, de Primera Instancia y Primera Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado la siguiente providencia "Salta, Febrero 9 de 1945. — Por presentado, por parte y constituido domicilio. Habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del C. de Ptos., practíquese, por el perito propuesto, Ing. Mariano Esteban, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer la operación que se va a practicar, a los linderos de la finca y demás circunstancias del art. 575 del código citado. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Rep. Manuel López Sanabria. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. **Juan Carlos Zuviria**, Escribano - Secretario. — Salta, Febrero 23 de 1945.

350 palabras: 75.—.

e/27/II/45.

v/5/IV/45.

N.º 552 — DESLINDE: Habiéndose presentado el Gobierno de esta Provincia de Salta, promoviendo juicio por deslinde, mensura y amojonamiento

namiento del inmueble fiscal denominado "Lote Fiscal N° 3", ubicado en el Departamento de Orán, limitado: al Norte, con la República de Bolivia; por el Este, con terreno fiscal denominado "Ipaguazo" y con las fincas "Caricates", "Quebracho Ladeado", "Icúa" y "La Maravilla"; por el Sud, con terrenos fiscales y con las fincas "Algarrobal del Prodigio", "Piquirenda" y "Nacatimbay" y lotes cuatro, cinco, seis y siete de Río Seco; y por el Oeste, con las fincas "Churqui", "Trementinal", "Isla de los Novillos" y "Astilleros", y con el río Itau que limita con la República de Bolivia; el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: 'Salta, 15 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 4/5; y lo dictaminado por el Sr. Fiscal del Ministerio Público, practíquense por el perito propuesto agrimensor don Napoleón Martearena —a quién se posesionará del cargo en cualquier audiencia hábil— las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos, y sea previa publicación de edictos durante treinta días en el diario "Norte" y en el BOLETIN OFICIAL, en la forma prescripta por el art. 529, 1a. p. del Código de Procedimientos Civil y Comercial. Oficiése a la Dirección Gral. de Catastro y a la Municipalidad de Orán, para que informen sobre la existencia a nó de otros terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del referido inmueble. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de que aquellos fueren feriado. A. Austerlitz". — Salta, 16 de Febrero de 1945. Moisés N. Gallo Castellano, Escribano - Secretario. e[27]Febr. al 5 de abril[45]. Sin cargo

DISOLUCION DE SOCIEDADES Y TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS,

N° 563. — Por escritura fecha 17 de Febrero 1945, ante el escribano Carlos Figueroa, se ha disuelto la sociedad colectiva "Valdecantos y Caparros" quedando con el activo y el pasivo el Señor Esteban Valdecantos, lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos de Ley. — Ricardo R. Arias — Escribano Secretario. — 48 palabras \$ 5.75. — e[3]III/45 al 7/III/45.

N° 561 - 564 — DISOLUCION DE SOCIEDAD - A los efectos determinados por el art. 429 del Cód. de Comercio y por la Ley Nacional N° 11.867, se hace saber que la Sociedad Colectiva Luis Castellani y Campaña, que funciona en esta plaza, integrada por los señores

Luis Castellani, con domicilio en Belgrano 1112, y doctor Ernesto Solá, con domicilio en Alvarado 996, ambos de esta Ciudad, ha quedado disuelta por retiro del socio doctor Ernesto Solá, y consiguiente transferencia del establecimiento de la misma, sito en Ituzaingó N° 17, a favor del socio señor Luis Castellani, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha Sociedad. Las oposiciones podrán formularse ante el Escribano Julio A. Pérez, con domicilio en Zuviría esquina Leguizamón de esta capital. — 123 palabras — \$ 14.75 y \$ 20.25. — e[2]III/45 — v[7]III/45.

N° 560 — VENTA DE NEGOCIO. — A los fines de la Ley 11867 se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de almacén y abasto ubicado en San Antonio de los Cobres y Tolar Grande, departamento de Los Andes — Salta — de don Félix Portal a favor de don Juan Esteban, quién tomará a su cargo el activo y pasivo existente. Constitúyese domicilio en la calle Buenos Aires N° 26 de esta ciudad, donde pueden formularse las reclamaciones pertinentes. — Florentín Linares — Escribano — \$ 35.00. — e[2]III/45 — v[7]III/45

POSESION TREINTAÑAL

N° 565 — INFORME POSESORIO — Habiéndose presentado el Arzobispado de Salta, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble de pertenencia de la Orden Religiosa de Monjas Carmelitas Descalzas de San Bernardo de esta ciudad, sito en la calle Caseros, con 147.30 mts.; calle Gral. Alvarado con 153.80 mts.; calle Santa Fé con 131.50 mts. y calle Lavalle con 141.67 mts.; el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 14 de Febrero de 1945. Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 3 - 4 y lo dictaminado por los señores Fiscales del Ministerio Público y de Gobierno; cítese por edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Recíbese la información testimonial ofrecida en cualquier audiencia hábil y oficiése a la Dirección G. de Catastro y a la Municipalidad de la Capital, para que informen sobre la existencia o nó de terrenos o intereses fiscales o municipales dentro del perímetro del inmueble de referencia. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. Austerlitz". — Salta, 28 de Febrero de 1945.

Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano - Secretario. — 231 palabras: \$ 65. — en 5/III/45. v[11]IV/45

ASAMBLEAS

N.º 571. ASAMBLEA — Club Social General San Martín — Metán — Convocatoria: De conformidad con el Art. 36 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día domingo 18 de Marzo a horas 17 en el local del Club calle 20 de Febrero N° 154 a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA. 1.º — Renovación total de la H. C. Directiva. — Dr. Carlos Gutiérrez, Presidente. — Dr. Ruben Alderete, Secretario. — 1) Es indispensable encontrarse al día con tesorería para poder tener derecho a votar. — Son 90 palabras: \$ 3.60.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados: 1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción. — (Art. 10º)

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar N° 2065 del 28 del mismo mes y año.